



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA ORALIDAD

Medellín, treinta y uno de julio de dos mil veinte.

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	BEATRIZ ELENA AGUDELO FLÓREZ
Tutelado	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO Y FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., y SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2020- 00194 00
Código Tutela en Línea	21173
Procedencia	Reparto
Instancia	Primera
Decisión	Vinculación

Revisada la presente acción constitucional, observa el Despacho que la misma también se dirigió contra el alcalde de Medellín, por lo que con el fin de asegurar la debida integración del litisconsorcio, se ordenará vincularlo al presente trámite.

Por lo anterior, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

PRIMERO: VINCULAR a la presente causa al alcalde de Medellín, DANIEL QUINTERO CALLE.

SEGUNDO: Por el medio más expedito, notifíquese la VINCULACIÓN de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al citado alcalde indicándole que dispone del término de un (1) día contado desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.

NOTIFÍQUESE

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN

Juez



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, 31 de julio de 2020

Oficio 517

Doctor

DANIEL QUINTERO CALLE

ALCALDE DE MEDELLÍN

notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

Proceso	Acción de tutela
Tutelante	BEATRIZ ELENA AGUDELO FLOREZ CC. 32.538.517,
Tutelado	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO-FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A y la SECRETARIA DE EDUCACION DEL MUNICIPIO DE MEDELLIN y el Doctor DANIEL QUINTERO CALLE
Radicado	05-001-31-10-014-2020-00194-00
Tutela en línea:	21173

Respetado doctor,

Se le notifica que, mediante auto de la fecha se le vinculó la acción de tutela instaurada por la señora BEATRIZ ELENA AGUDELO FLOREZ identificada con cédula de ciudadanía número 32.538.517, en contra de las accionadas de la referencia, por la vulneración de derechos fundamentales.

En el auto que lo vinculó se le concedió un término perentorio de un (1) día para que ejerza el derecho de defensa.

Con el presente se le remite copia de la acción de la tutela y sus anexos, del auto admisorio, y del auto que ordenó vincularlo.

Cordialmente,

MARY MEJIA GRISALES

Secretaria